



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 161-2019-CU-R-UNAS

Tingo María, 16 de abril de 2019

VISTO:

La Resolución N° 094/2019-D-FCEA, del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 130-2019-CU-R-UNAS, se convocó a Concurso Público, entre otras, tres (03) plazas para contrato de docente, adscritas al Departamento Académico de Humanidades y, una (01) plaza adscrita al Departamento Académico de Ciencias Económicas; y, mediante Resolución N° 132-2019-CU-R-UNAS, se designó, a propuesta de las respectivas facultades, a los miembros de los jurados correspondientes, para el concurso de cátedra;

Que, mediante documento del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, contando con el informe del Jurado de Concurso de Cátedra, propone al Consejo Universitario el contrato, de los siguientes profesionales: Mg. MADELEINE RENEE ZEVALLOS CABRERA, en las funciones: Lenguaje y Redacción Técnica, Redacción y Comprensión Lectora y, Taller de Lectura y Escritura; Mg. ROSA ELIZABETH BALLARDO JAPAN, en las funciones: Filosofía y Lógica, Métodos de Estudios y, Cultura de Paz y Seguridad Nacional; Mg. FLOR DE MARIA GARCIA PANDO, en las funciones: Inglés Básico, Inglés Técnico e, Inglés II; y del Dr. OCTAVIO CESAR MARIN CHAVEZ, en las funciones: Economía General (Cont.), Manejo de Procesadores de Datos (G-2), Economía Financiera y Bancaria (Econ.), Mercado Bursátil y Banca de Inversiones (Econ.) y, Economía General (FIIA);

Que, es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas, conforme lo establecen el numeral 59.7 del artículo 59 de la Ley Universitaria N° 30220, y el inciso i) del artículo 121 del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva; por lo que, este colegiado, acuerda autorizar el contrato de los profesionales propuestos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, se aprueba el monto de la remuneración mensual del docente contratado de la Universidad Pública; y se establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración;

Que, mediante proveído de fecha 21 de marzo de 2019, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que la genérica de gastos 21, cuenta con certificación N° 036-2019;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 16 de abril de 2019, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Contratar a partir del 16 de abril al 31 de diciembre de 2019, a la Mg. MADELEINE RENEE ZEVALLOS CABRERA, como docente (DC-B1) adscrito al Departamento Académico de Humanidades, en las funciones: Lenguaje y Redacción Técnica, Redacción y Comprensión Lectora y, Taller de Lectura y Escritura.

Artículo 2°. – Contratar a partir del 16 de abril al 31 de diciembre de 2019, a la Mg. ROSA ELIZABETH BALLARDO JAPAN, como docente (DC-B1) adscrito al Departamento Académico de Humanidades, en las funciones: Filosofía y Lógica, Métodos de Estudios y, Cultura de Paz y Seguridad Nacional.


Artículo 3°. – Contratar a partir del 16 de abril al 31 de diciembre de 2019, a la Mg. FLOR DE MARIA GARCIA PANDO, como docente (DC-B1) adscrito al Departamento Académico de Humanidades, en las funciones: Inglés Básico, Inglés Técnico e, Inglés II.

Artículo 4°. – Contratar a partir del 22 de abril al 31 de diciembre de 2019, a la Dr. OCTAVIO CESAR MARIN CHAVEZ, como docente (DC-B1) adscrito al Departamento Académico de Ciencias Económicas, en las funciones: Economía General (Cont.), Manejo de Procesadores de Datos (G-2), Economía Financiera y Bancaria (Econ.), Mercado Bursátil y Banca de Inversiones (Econ.) y, Economía General (FIIA).

Artículo 5°. – Encargar a las oficinas académicas y administrativas correspondiente, la implementación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.




JORGE RÍOS ALVARADO
RECTOR (e)




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL